



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO 1811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

Tels. 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

**No. 000474 S/ 19.**

## CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 72074, en su condición de Alcalde Municipal y Julia María Fernández Moreno, Soltera, hondureña, Licenciada en Psicología, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 0501-1991-02939, solvencia municipal 72203, RTN 050119910259397, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y la Trabajadora, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Trabajadora se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo la dirección y subordinación del programa de Infancia, Niñez y Juventud, como Encargada de la Clínica de Psicología para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, desplazados y migrantes, en el marco del Programa de UNICEF.

SEGUNDO: El Programa se compromete a proporcionar a la trabajadora todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 11.5 MESES, a partir del 15 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.12,000.00 (Doce mil lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil lempiras exactos).

QUINTO: La trabajadora autoriza a la Municipalidad para que realice la Retención del Impuesto sobre la Renta por el valor de este contrato, por la cantidad de L.17,250.00, debiendo enterar dicho valor al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

SEXTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEPTIMO: La trabajadora acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara a los Veintiún días del mes de Enero del año dos mil Diecinueve.



Amable de Jesús Hernández  
Alcalde Municipal

Julia María Fernández Moreno  
Trabajadora



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO 1811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

Tels. 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000473 O/19

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ Y EL SEÑOR RAUL MOCTEZUMA ECHEVERRI SABILLON, PARA EL TRABAJO DE 20 HORAS DE TRACTOR, EN EL MANTENIMIENTO (LIMPIEZA, CUNETEO, AMPLIACIONES) DE LA CARRETERA QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE LA BARQUERA, COLINAS.**

Yo, AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ, con Tarjeta de Identidad número 1606-1972-00102, Solvencia Municipal número 72074, en su condición de Alcalde Municipal y RAUL MOCTEZUMA ECHEVERRI SABILLON, con identidad número 0501-1975-06168, RTN 05011975061685, Solvencia Municipal número 72235, con número de teléfono 9447-2222, ambos mayores de edad, hondureños, Casados, el primero Abogado, residente en esta ciudad, el segundo Tractorista y residente en Pinalejo, Quimistán, S.B., quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el Sr. Raul Moctezuma Echeverri Sabillon se denominará EL CONTRATISTA.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a: Realizar 20 horas de trabajo de Tractor para el mantenimiento (limpieza, cuneteo, ampliaciones) de la carretera que conduce hacia la comunidad de La Barquera, Colinas; a razón de L.2,000.00 la hora.

**TERCERO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades:  
Mantenimiento de la carretera:

- Limpieza
- Cuneteo
- Ampliaciones

de la carretera que conduce hacia la comunidad de La Barquera, Colinas;

**CUARTO: LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.40,000.00)**, que se hará efectivo con un anticipo del 20% que corresponde a L.8,000.00, y desembolsos según el avance del trabajo.

**QUINTO:** El contratista autoriza a la Municipalidad para que realice la Retención del Impuesto sobre la Renta por el valor de este contrato por la cantidad de L.5,000.00, (Cinco mil lempiras exactos) debiendo enterar dicho valor al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

**SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del proyecto en un plazo de 3 días, a partir de la firma del presente contrato.

**SEPTIMO:** El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

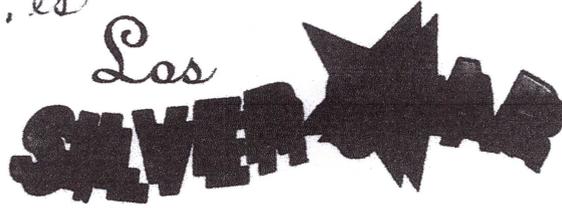
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil Diecinueve.



Amable de Jesús Hernández  
Alcalde Municipal

Raul Moctezuma Echeverri S.  
Contratista

Mi correo:  
lindaconcha@hotmail.es



El Espectáculo Total

Linda Concha de Julgas  
Tel: La Lima: 668-2330

Nº 00719  
nombre del Alcalde:  
Amable de Jesus Hernandez

### CONTRATO

Nosotros Municipalidad de Colinas Sta Barbara quien de aquí en adelante se denominará "El Contratante", y el Conjunto SILVER STAR, representado por Linda Concha Martínez Rodríguez acordamos en esta fecha celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios musicales.

El Contratante requiere los servicios de SILVER STAR para amenizar una actividad bailable en los siguientes términos:

Lugar del evento: Colinas Sta. Barbara (Carnaval)  
Fecha del evento: Martes 19-03-2019 iniciando a las 9:00 pm  
y terminando a las 2:00 AM para un total de 05 horas.

El Contratante se compromete a pagar a SILVER STAR la suma de Lps. 32.000,00  
Treinta y dos mil + 15% de ventas por los servicios antes descritos.

Los gastos de alimentación y transporte para los integrantes del grupo y sus instrumentos correrán por cuenta del contratante y será la suma de Lps. 32.000,00 + 15% IGV  
+ ventitrés censo

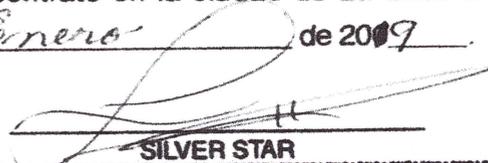
Total de contrato incluyendo transporte y alimentación Lps. 32.000,00  
4.800,00 Imp. IGV  
36.800,00

#### CONDICIONES

1. No se devolverá ningún anticipo del contrato si el sitio donde se va a trabajar no está dañado por desastres naturales.
2. El contratante proveerá escenario con techo para la protección de los músicos y sus instrumentos, caso contrario, deberá pagar el valor de este contrato sin recibir el servicio.
3. El conjunto SILVER STAR se reserva el derecho de exigir un anticipo de hasta el 100% del valor de este contrato.
4. El contratante no podrá por ningún motivo prescindir de los servicios del conjunto una vez contratados, a menos que sea por desastre natural u otra causa de fuerza mayor. En este caso, el grupo podrá retener el valor del anticipo como indemnización por daños y perjuicios sin estar obligado a reponer la fecha en otra ocasión, salvo que exista la voluntad de hacerlo por parte de SILVER STAR.
5. El conjunto musical SILVER STAR, por su misma condición de embajadores culturales de nuestro país, tendrá el derecho de renunciar a este contrato por gira internacional, avisando al contratante por lo menos con 15 días de anticipación y devolviendo en forma íntegra el valor del anticipo recibido.

Para garantía de ambas partes firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima a los 23 días del mes de Enero de 2019.

  
CONTRATANTE

  
SILVER STAR

muni - sj colinas @ yahoo. com



Bo.Guamilito 4ta ave,4ta calle local 4. Tel (504)9946-7550  
[www.musicacatracha.net](http://www.musicacatracha.net)

## CONTRATO

Nosotros AMABLE DE JESUS HERNANDEZ quien de aquí en adelante se denominara el **contratante** y el conjunto KAZZABE acordamos en esta fecha celebrar como en efecto lo hacemos el presente contrato de servicios musicales.

El contratante requiere los servicios de KAZZABE para amenizar una actividadailable en los siguientes términos: Lugar del evento COLINAS/SANTA BARBARA

Fecha 17/03/19 Hora inicio 9.00PM Hora termino 2.00AM para un total de 5 horas

El contratante se compromete a pagar a KAZZABE la suma de L. 28,750.00

Alimentación para 22 personas por los servicios antes descritos.

**Nota:** Contrato no valido sin su respectivo anticipo.

### CONDICIONES

1. El contratante proveerá escenario con techo para la protección de los músicos y sus instrumentos, caso contrario deberá pagar el valor de este contrato sin recibir servicio.
2. El conjunto KAZZABE se reserva de exigir un anticipo del 50% del valor de este.
3. El acceso a la "ciudad o pueblo" debe ser óptimo para las condiciones de nuestro transporte, caso contrario el contratante deberá proporcionar los medios de transporte para el grupo hasta su destino final.
4. El contratante no podrá por ningún motivo prescindir de los servicios del conjunto una vez contratados a menos que sea por desastre natural u otra causa de fuerza mayor, en este caso el grupo podrá retener el valor del anticipo como indemnización por daños y perjuicios sin estar obligado a reponer la fecha en otra ocasión salvo que exista la voluntad de hacerlo por parte de KAZZABE
5. El conjunto musical KAZZABE por su misma condición de embajadores culturales de nuestro país tendrá el derecho de renunciar a este contrato por gira internacional, avisando al contratante por lo menos 15 días de anticipación y devolviendo en forma integra el valor del anticipo recibido sin estar obligado a pagar gastos de cualquier naturaleza

Para ganancia de ambas partes firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 27 días del mes de ENERO del 2019



CONTRATANTE

REPRESENTANTE